

RECIBIDO

Fecha: 10 de abril 2006
Hora: 15:50 Resp. 6

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 17 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 046-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 161-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido donaciones en alimentos, medicinas y artículos varios de parte de diversas instituciones y personas naturales por un valor total de S/. 3,215.10, recibidas en fecha 28 de febrero, 02 y 07 de marzo de 2006, las que han sido destinadas a las áreas de Bienestar Social y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por la R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 161-2006-MML/GDS comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, haber recibido durante los días 28 de febrero, 02 y 07 de de marzo del año en curso, de personas naturales, el Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA) y los Profesores de los Talleres Autogestionarios del Centro Comunal Municipal Manzanilla, donaciones de alimentos, medicinas y artículos varios, por un monto total de S/. 3,215.10 (TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 10/100 NUEVOS SOLES), los mismos que han sido destinados a las áreas de Bienestar Social y Promoción Social, tal como se detalla en los cuadros de donaciones que se adjunta; y en documentos que se señala a continuación:

Actividad 1306	Tarea 02		
28 de febrero		S/. 250.00	
02 de marzo		S/. 80.00	S/. 330.00

- Nota de Entrada a Almacén N° 000124-2006
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000746
- Comprobante Recepción de Donaciones N° 01611
- Comprobante Recepción de Donaciones N° 01617
- Cuadros resumen donaciones: 28 de febrero y 02 de marzo 2006.

Actividad 1307	Tarea 01		
28 de febrero		S/. 311.50	
02 de marzo		S/. 1,858.60	S/. 2,170.10

- Nota de Entrada a Almacén N° 000125-2006
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000747
- Comprobante Recepción de Donaciones N° 01612 al 01616
- Comprobante Recepción de Donaciones N° 01618 al 01621
- Cuadros resumen donaciones: 28 de febrero y 02 de marzo 2006.

Actividad 1310	Tarea 01		
07 de marzo		S/. 715.00	S/. 715.00

- Nota de Entrada a Almacén N° 000130-2006
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000792
- Comprobante Recepción de Donaciones N° 01622 y 001623
- Cuadros resumen donaciones: 07 de marzo 2006.

TOTAL DONACIÓN S/. 3,215.10

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a nuestra consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 046 2006/MML-GP-SCTI de fecha 28.03.2006, recibido el 27.03.2006.

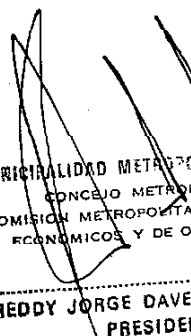
Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

Artículo Primero :

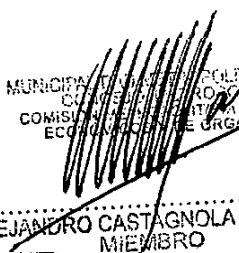
Aceptar, mediante Acuerdo, las donaciones en alimentos, medicinas y artículos varios, efectuadas por personas naturales, anónimas, así como del Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA) y de los Profesores de los Talleres Autogestionarios del Centro Comunal Municipal Manzanilla, por un valor total de S/. 3,215.10 (TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 10/100 NUEVEVOS SOLES), recibidas en fecha 28 de febrero, 02 y 07 de marzo de 2006, las que han sido destinadas a las áreas de Bienestar Social y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social, cuyo detalle de los bienes, se encuentra en la información contenida en los Comprobantes de Recepción de Donaciones, que se adjunta al presente dictamen.

Lima, 03 de abril de 2006


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION
ROXANA MARIA ROCHA GALLEGOS
VICE-PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION
FREDDY JORGE DAVELOUIS TASSARA
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION
ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS
MIEMBRO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION
ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
MIEMBRO